

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 004 - 2022/GRP-DRTPE-DR

Piura, 26 ENE 2022

VISTO :

El Memorando N° 063-2022/GRP-430030-DR, del 26 de enero del 2022, cursado al Abogado JORGE WIGBERTO MONTERO BERECHÉ; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 76° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, complementado con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP "Desplazamiento del Personal" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP de fecha 02 de setiembre de 1992, regula: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad.

Que, por convenir al servicio según Memorando del visto se le encarga al Abogado JORGE WIGBERTO MONTERO BERECHÉ, Técnico Administrativo II en la Subdirección de Negociación Colectiva, Registros Generales, Pericias, Defensa Legal Gratuita y Asesoría del Trabajador de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, nivel remunerativo STB; en las funciones de Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de **Paíta**.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 01.01.2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° ENCARGAR al Abogado JORGE WIGBERTO MONTERO BERECHÉ, Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STB, en el puesto de **Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Paíta** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura; Nivel Remunerativo F-2, Grupo Ocupacional Funcionario de la Escala 1 del D.S. N° 051-91-PCM, a partir del **01 de Febrero del 2022 al 31 de Marzo del 2022**.

ARTICULO 2°.- El Egreso que origine la presente Resolución, se afectará al Presupuesto Aprobado para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura para el año 2022.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE Y COMUNIQUESE, al interesado, a la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información, Oficina Zonal de Paíta para su conocimiento y cumplimiento.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO

Abog. Ana Fiorela Galván Gutiérrez
DIRECTORA REGIONAL



Recibido
31-01-22
1-40 pm



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Piura, 26 ENE 2022



MEMORANDUM N° 063 - 2022/GRP-430030-DR

DE : Abogada
ANA FIORELA GALVAN GUTIERREZ
Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

A : Abogado
JORGE WIGBERTO MONTERO BERECHÉ
Técnico Administrativo en la SDNCRGPD LGAT
DRTPE - PIURA

ASUNTO : ENCARGO DE FUNCIONES

Por el presente me dirijo a usted, para comunicarle que por convenir al servicio se le encarga en las funciones de Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de **Paita**; a partir del **01 de febrero del 2022 al 31 de marzo del 2022**, debiendo expresar su conformidad por escrito para la emisión de la Resolución correspondiente.

Recomendándole cumplir dichas funciones con eficiencia, puntualidad y responsabilidad.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO

Abog. Ana Fiorela Galván Gutiérrez
DIRECTORA REGIONAL



Acebidó
31-01-22.

1.45h

c.c.
-ZTPEP
-OTATI
-Legajo
-ARCHIVO/DR